



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196

San Isidro, 14 JUN. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO: el Informe N° 032-2005-11-GPP/MSI de la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional (III Crédito Suplementario) para la incorporación de los mayores fondos públicos registrados al 31.05.05 y proyectados al 31.12.05.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 008-2005-ALC/MSI de fecha 06 de enero de 2005 se promulgó el Presupuesto Institucional Modificado para el año 2005;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 066-2005-ALC/MSI de fecha 03 de marzo de 2005 se aprobó la incorporación de fondos públicos (I Crédito Suplementario) provenientes de la aplicación de la Tasa de Estacionamiento Vehicular para el año 2005 por el monto de S/. 1'833,730;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 036-2005-MSI de fecha 28 de marzo de 2005 se aprobó la incorporación de fondos públicos (II Crédito Suplementario) correspondiente al Saldo de Balance 2004;

Que, mediante Informe del visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita autorizar las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional (III Crédito Suplementario) para otorgar créditos presupuestarios a las asignaciones específicas de gastos requeridas por los diferentes centros de actividad de la Corporación;

Que, el citado Crédito Suplementario corresponde a los mayores fondos públicos registrados al 31.05.05 y proyectados al 31.12.05 y que comparado con el PIM se obtiene un superávit de S/. 8'289,173.04;





Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196

Que, las citadas Modificaciones Presupuestarias (III Crédito Suplementario) se están efectuando en las siguientes Fuentes de Financiamiento y por el monto que se indica:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO

08 Otros Impuestos Municipales	4,804,902
09 Recursos Directamente Recaudados	3,235,940

TOTAL	8,040,842

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42°, de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el numeral 28.3) inciso c) del artículo 28° de la Directiva N° 005-2005-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2005;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional (Crédito Suplementario) por el monto de S/ 8'040,842, a fin de otorgar créditos presupuestarios a las asignaciones específicas del gasto en los diferentes centros de actividad de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 307 de fecha 10 de junio de 2005, que incrementa el marco del Presupuesto Institucional:





Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento la presente Resolución al Concejo Municipal y a los Organismos Externos Rectores y dependencias que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE

